

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, veintiséis (26-08-2021).- En la fecha, paso al Despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo Laboral promovido por **ARELYS CAMARGO MEDINA** contra **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BARRANCAS**, informando que el término de traslado de la liquidación adicional del crédito se encuentra vencido y las partes guardaron silencio. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR.

VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (26-08-2021).-

Ref. Proceso Ejecutivo seguido de ordinario laboral de ARELYS CAMARGO MEDINA contra **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BARRANCAS.**

Rad. 2018 00084 00

Por lo informado y por no haber sido objetada en su oportunidad la anterior liquidación adicional del Crédito, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez